

Litigios sobre dobles estándares en la agroindustria

Los pesticidas se han convertido en una parte esencial de la producción de alimentos y fibras en la agricultura industrial. Junto con los fertilizantes, la maquinaria y los cultivos genéticamente modificados, forman parte de una iniciativa que busca reemplazar la agricultura que usa mano de obra de manera intensiva y, a la vez, aumentar los rendimientos. Sin embargo, al contrario de lo que suelen sostener sus defensores, la agricultura industrial, con su enfoque limitado a los cultivos comerciales, no necesariamente proporciona a las personas un acceso confiable a la nutrición. En cambio, los crecientes costos de la tecnología y el conocimiento especializado colocan a los agricultores en una posición de dependencia y en riesgo de exposición a sustancias químicas peligrosas.

Asimismo, el uso de pesticidas por parte de los trabajadores de plantaciones y los agricultores en países donde los equipos de protección y la capacitación no están expandidos ni fácilmente disponibles, representa una amenaza para la salud y el medio ambiente entre los usuarios de los plaguicidas y sus comunidades. La falta de comprensión de las etiquetas de los pesticidas lleva a los usuarios a rociarlos en exceso y a no usar la protección adecuada. Además, la ausencia de mecanismos adecuados de eliminación amenaza con generar contaminación del suelo y del agua. Por lo tanto, el uso y la eliminación generalizados e inadecuados de pesticidas afecta una serie de derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento, y -a la vez íntimamente relacionado- el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Actores mundiales y riesgos para la salud globales del uso de pesticidas

El mercado de agroquímicos está dominado por unas pocas compañías que poseen las semillas y los llamados "productos fitosanitarios" (PPP por su sigla en inglés). Posibles fusiones y adquisiciones futuras pueden llevar a concentraciones aún mayores del poder de mercado. Recientemente, Bayer (de Alemania) anunció que asumirá el control de Monsanto (de Estados Unidos). Al mismo tiempo, Syngenta (con origen en Suiza) está siendo comprada por ChemChina (China), y Dow Chemical (Estados Unidos) se está fusionando con Du Pont (Estados Unidos). Otra empresa importante en este campo es BASF (Alemania). La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la intoxicación por plaguicidas afecta a 3 millones de personas y causa 20.000 muertes no intencionales por año. Sin embargo, los peligros del uso de pesticidas afectan de manera desproporcionada a las personas en el Hemisferio Sur, y se estima que el 99 por ciento de todas las intoxicaciones fatales por plaguicidas tienen lugar en países en desarrollo. Esto suele deberse a la ausencia de regímenes regulatorios efectivos y a una falta de entrenamiento, que incrementan significativamente el riesgo de exposición a químicos tóxicos. El informe de 2013 "Costos de la Inacción" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estimó que el costo sanitario del uso de pesticidas en África es mayor que el total de la asistencia oficial para el desarrollo de la atención médica general en la región (excluyendo el VIH/SIDA). Los plaguicidas pueden causar efectos tanto agudos como crónicos. Los efectos agudos, como dolores de cabeza, picazón e incluso la muerte pueden ocurrir después de la exposición a una sola dosis de pesticida. Las enfermedades crónicas pueden desarrollarse a través de quedar expuesto a pequeñas dosis repetidas de plaguicidas durante un largo período de tiempo. Entre los efectos crónicos que se sabe que causan la exposición a pesticidas se encuentran el cáncer, trastornos reproductivos y desórdenes hormonales. Finalmente, los plaguicidas tienen efectos ambientales, como su toxicidad para los organismos acuáticos o las abejas. Las mujeres y los niños están particularmente expuestos a los peligros de la intoxicación por pesticidas. Las mujeres absorben más plaguicida a través de la piel que los hombres y, por lo

tanto, son particularmente vulnerables a la intoxicación si no pueden protegerse lo suficiente. Durante el embarazo y la lactancia, podrían transmitir los químicos de los pesticidas a sus hijos. Los niños son especialmente vulnerables a los efectos nocivos de estos químicos. Debido a que ellos son más pequeños y aún están en desarrollo, esas sustancias tienen un mayor efecto en sus cuerpos. Sus metabolismos también son más veloces, por lo que absorben las sustancias más rápidamente. Si los niños tienen contacto con pesticidas durante ciertas etapas del crecimiento, podrían padecer atrofas o un efecto permanentemente en su desarrollo.

Prohibido en Europa, pero vendido en India, México y otros lugares

Bayer y Syngenta continúan vendiendo en el Hemisferio Sur pesticidas que durante mucho tiempo han sido excluidos del mercado europeo. Por ejemplo, Bayer vende en India y México el insecticida Larvin, que contiene el ingrediente activo thiodicarb. Pero este producto químico ha estado prohibido en la Unión Europea desde 2007. La decisión se tomó en Bruselas debido a los riesgos particulares que el thiodicarb representaba para los niños pequeños, las aves y el medio ambiente, así como la información insuficiente sobre los peligros para los seres humanos en general y para las aguas subterráneas. Syngenta sigue vendiendo el ingrediente activo paraquat en países como India y Filipinas. Mientras tanto, debido a su alta toxicidad - especialmente si se usa de forma incorrecta- el uso de paraquat está desautorizado en Suiza desde el 31 de diciembre de 1989. En 2007, el Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea anuló una aprobación previa del ingrediente por parte de la Comisión Europea, lo que efectivamente llevó a la prohibición europea del paraquat.

Que se sigan vendiendo dichos plaguicidas en países donde los agricultores y los trabajadores de las plantaciones no tienen fácil acceso al equipo de protección adecuado viola el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas, así como las políticas internas de administración de las compañías. El art º. 5.2.5 del Código Internacional de Conducta hace un llamado a las compañías para que

retiren un producto del mercado si no pueden garantizar que su uso estará exento de consecuencias inaceptables. Una medida similar también es un requisito para las operaciones de Bayer: en su Política de Administración, Bayer CropScience señala que las “[v]entas deben detenerse y los productos deben retirarse cuando su manejo o uso suponen un riesgo inaceptable para el medio ambiente o la salud humana”¹. Ha habido múltiples intentos de incluir el paraquat en el Convenio de Rotterdam. Una vez que se incluye un producto químico, se distribuye a todas las partes un "documento de orientación para la decisión" que contiene información sobre el químico y las definiciones reglamentarias para prohibirlo o restringirlo severamente por razones de salud o ambientales. Una serie de vetos han obstruido hasta ahora tal inclusión.

Existen notables diferencias reglamentarias no solo en la aprobación de ingredientes activos y productos plaguicidas, sino también en la implementación de medidas de protección. Por ejemplo, la Directiva de la UE 2009/128 ordenó a los estados miembros establecer sistemas de certificación para usuarios profesionales de pesticidas. Por lo tanto, ciertos plaguicidas pueden ser comprados sólo por los titulares de esos certificados, que exigen una capacitación específica, también estipulada por la directiva de la UE. Este sistema hace que el mercado de la UE sea muy diferente a la situación en India, donde cualquier persona puede ingresar a una tienda en las pequeñas aldeas de Punjab y comprar plaguicidas muy peligrosos.

Potencial de los litigios sobre plaguicidas

Organizaciones como la Red de Acción en Plaguicidas (PAN por su sigla en inglés) han abogado activamente por cambios en el manejo de los pesticidas desde principios de la década de 1980, tanto a nivel de base de las comunidades como en el ámbito de la política internacional en Naciones Unidas. Los activistas del PAN han alcanzado importantes hitos, como la prohibición global del plaguicida endosulfán bajo el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Al mismo tiempo, las empresas agroquímicas transnacionales continúan

¹ Requisito clave 8.16, en: Bayer CropScience, “Política y requisitos clave de administración de productos de Bayer”.

aumentando la distribución de pesticidas, particularmente en el Hemisferio Sur, donde países como India son vistos explícitamente como mercados en crecimiento. Asimismo, se documentan cada vez más impactos en la salud y el medio ambiente, y la mayoría de las veces, se dejan sin solución.

La acción legal complementaria puede hacer responsables a las compañías de plaguicidas por daños a la salud y al medio ambiente debido a los pesticidas. Los litigios pueden contribuir a controlar y restringir el poder que tienen estas empresas transnacionales en el sistema agroindustrial global. Pueden permitir que las comunidades y sus gobiernos tomen decisiones independientes y diseñen políticas que tengan en cuenta la salud de las personas y el medio ambiente. En coordinación con movimientos sociales, sindicatos y asociaciones de agricultores en el terreno, los procedimientos legales pueden apoyar la lucha emancipadora de los demandantes, los peticionarios y sus comunidades para exigir sus derechos y su posición agrícola.

El lenguaje de la ley y el formato de los procedimientos legales pueden brindar impulso a esa lucha, así como también un vocabulario alternativo, como un discurso sobre los derechos y la noción de prerrogativa. El papel de los agricultores y los trabajadores de las plantaciones como titulares de derechos puede potenciar las dinámicas existentes, mientras que las audiencias pueden proporcionar un foro y una ocasión para el debate público. Las intervenciones legales pueden llamar la atención sobre las formas en que las empresas agroquímicas europeas ignoran los impactos humanos y ambientales de sus productos, al tiempo que expanden sus negocios en el extranjero. Además, los litigios pueden demostrar los dobles estándares que se aplican en las políticas y prácticas corporativas relacionadas con la distribución y el uso de pesticidas en Europa, en comparación con la realidad en India y Filipinas.

Abordar los dobles estándares en el registro de plaguicidas

En julio de 2014, el gobierno de India realizó un esfuerzo para revisar el registro de 66 pesticidas químicos. El registro de estos

plaguicidas en particular estaba bajo escrutinio debido a su naturaleza altamente peligrosa: los pesticidas ya están prohibidos en otros países del mundo, también en la Unión Europea. No obstante, varios de estos pesticidas son fabricados y vendidos en India por las corporaciones europeas Bayer CropScience (en el caso de thiodicarb, deltametrina) y Syngenta (paraquat, atrazina), que ya no pueden vender esos productos en sus países de origen debido a prohibiciones.

Estas empresas europeas se benefician de las estructuras regulatorias laxas y la falta de recursos (por ejemplo, laboratorios e inspecciones) en países en desarrollo como India. Cuando sus productos son prohibidos en la Unión Europea y en las naciones desarrolladas, pueden continuar obteniendo ganancias vendiéndolas en mercados en desarrollo que carecen de esas normas estrictas. Por ejemplo, la atrazina es un herbicida polémico fabricado por Syngenta. La UE prohibió la atrazina en 2004 porque se encontraron niveles inaceptablemente altos en aguas subterráneas, y Syngenta no pudo demostrar que se pudiera prevenir esta contaminación. El pesticida es un disruptor endocrino y se sospecha que provoca cáncer en los seres humanos, pero el Comité de Expertos Indios recomendó nuevamente que su uso en India continúe.

Organizaciones indias presentaron una petición llamada litigio de interés público (PIL por su sigla en inglés) ante el Tribunal Supremo de Delhi en junio de 2016, solicitando la cancelación del registro de estos plaguicidas. El PIL señala que dada la realidad de cómo se usan realmente estos pesticidas (por ejemplo, sin el equipo de protección ni el sistema de eliminación adecuado, etc.), la prohibición de los plaguicidas más peligrosos es aún más crucial en India. ECCHR apoyó esta petición recopilando información sobre prohibiciones y restricciones en la Unión Europea.

Obligaciones de las empresas de plaguicidas

Las obligaciones para los fabricantes de pesticidas se pueden encontrar en varias fuentes, la más relevante es el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas. Para manejar los riesgos globales asociados con el uso de pesticidas, en 1985, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

desarrolló el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas. El Código se aplica a los gobiernos y las compañías de pesticidas por igual, y los actores de la industria han respaldado completamente el Código.

La industria de los plaguicidas debe confiar en el Código, particularmente cuando opera en países que aún no han establecido, o no pueden operar efectivamente, el control regulatorio sobre la actividad comercial de pesticidas (Art. 3.2). Donde los estándares relevantes no se pueden cumplir y el uso de plaguicidas representa un riesgo inaceptable para el público, el Código requiere que las compañías de pesticidas detengan la venta de estos productos. Si bien el Código era inicialmente un mero instrumento voluntario, ahora las obligaciones del Código han adquirido cierta fuerza vinculante, ya que están incorporadas, por ejemplo, en la Ley de Protección de Plantas de Alemania, y exigen al gobierno que tenga en cuenta el Código en su controles de exportación.

El Código hace un llamamiento a la industria de los plaguicidas para que solo provea pesticidas que estén debidamente etiquetados para cada mercado específico (Art. 3.5.1) y revise constantemente su práctica de etiquetado y determine si se requieren cambios (Art. 3.5.6). La industria de los pesticidas también tiene obligaciones en relación con la capacitación de agricultores y trabajadores de plantaciones en el uso de plaguicidas y la promoción de equipos de protección adecuados. Además, el art. 5.5.1 del Código requiere que los actores de la industria garanticen la disponibilidad de equipos de protección adecuados. En colaboración con el gobierno, la industria debe garantizar que se realicen estudios independientes de control y monitorización posteriores al registro para determinar el destino de los plaguicidas y sus efectos sanitarios y ambientales en condiciones operativas (Art. 4.5).

Además de las responsabilidades específicas sobre la gestión de plaguicidas establecidas en el Código, las compañías de pesticidas también tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU ponen énfasis en que las corporaciones tienen la obligación de prevenir, mitigar y remediar los efectos sobre los derechos humanos y llevar a cabo la diligencia debida. Esto incluye específicamente los posibles efectos que estarían vinculados a las relaciones comerciales, tales como proveedores y distribuidores (Principio 13). Las entrevistas de ECCHR con comerciantes,

distribuidores y gerentes de ventas sugieren que Bayer y Syngenta no consideran seriamente la monitorización de los efectos en la salud y el medio ambiente. Dados sus estrechos vínculos con sus distribuidores, que incluyen visitas semanales de representantes de ventas e incluso visitas ocasionales del personal de la sede de la empresa matriz, las compañías están en posición de influir en las prácticas de venta. Según el Principio Rector 19 de la ONU, las compañías tienen la responsabilidad de ejercer esta influencia. En cambio, incluso de acuerdo con sus propios distribuidores, las compañías parecen priorizar la promoción de productos (nuevos) en lugar de proporcionarles a los agricultores información sobre medidas de precaución.

Límites científicos para demostrar causalidad en casos individuales de problemas de salud: el principio precautorio

A pesar de que muchos estudios vinculan el uso de pesticidas con una serie de problemas de salud, que van desde náuseas y dolores de cabeza hasta cáncer y Parkinson, hay muy pocos casos legales exitosos en los que los fabricantes de plaguicidas hayan sido considerados responsables de las consecuencias dañinas de sus productos. El problema para una demanda legal es el desafío científico de probar una relación causal entre un problema de salud particular y un plaguicida específico. Sin embargo, muchos agricultores y trabajadores de plantaciones sufren una variedad de síntomas recurrentes o crónicos después de usar múltiples pesticidas durante largos períodos de tiempo. La dificultad de probar la causalidad se puede superar aplicando el principio precautorio. Una definición de esta idea aceptada a nivel mundial proviene de la Declaración de Río que dice: "Cuando existan amenazas de daños graves o irreversibles, la falta de certeza científica no se utilizará como una razón para posponer medidas rentables para prevenir la degradación ambiental" (Principio 15).

Este principio ya se ha utilizado con éxito en India. Por ejemplo, el plaguicida endosulfán se volvió altamente controvertido debido a su toxicidad, bioacumulación (su capacidad para ser absorbido por los organismos vivos más rápido de lo que puede ser expulsado) y su papel

como un disruptor endocrino (lo que significa que puede interferir con el sistema hormonal en los mamíferos causando, entre otras cosas, tumores cancerosos, problemas mentales y mutaciones físicas/defectos de nacimiento). En 2001, el estado indio de Kerala prohibió la fumigación aérea con endosulfán dentro del estado. La orden fue impugnada por la Asociación de fabricantes y formuladores de pesticidas de India en 2002. Basándose en el principio precautorio, el Tribunal Supremo de Kerala confirmó la orden:

*"...no es la función de este Tribunal decidir un tema que es esencialmente un asunto que deben decidir expertos técnicos ... Por lo tanto, hemos decidido elegir el mal menor y, simplemente como medida precautoria, imponer una prohibición temporal al uso de endosulfán."*² (Thiruvankulam Nature Lovers Movement v. Plantation Corporation of Kerala (2002), Tribunal Supremo de Kerala).

Posteriormente, se negoció una prohibición global sobre la fabricación y el uso de endosulfán en abril del 2011, en virtud del Convenio de Estocolmo que se centra en la eliminación de los llamados contaminantes orgánicos persistentes.

El principio precautorio se incorporó a una serie de directivas y regulaciones de la UE.³ El Reglamento de la UE sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH) se refiere al principio varias veces en su preámbulo y asegura en el Artículo 1 (3) que el reglamento está "respaldado por el principio precautorio". El Reglamento 1107/2009 sobre plaguicidas relativo a la comercialización de "productos fitosanitarios" en el mercado, contiene una referencia al principio precautorio en el artículo 1 (4):

"Las disposiciones de este Reglamento se basan en el principio precautorio para garantizar que las sustancias activas o los productos colocados en el mercado no afecten negativamente a la salud humana o animal o el medio ambiente. En particular, no se debe impedir que los estados miembros apliquen el principio precautorio cuando exista incertidumbre científica respecto de los riesgos para la salud humana o animal o el medio ambiente que plantean productos fitosanitarios a ser autorizados en su territorio".

2 (2002) O.P. Nos. 20716/2002, 17026/2002, 16300/2002 y 29371 de 2001, párr. 6-10.

3 "Consideraciones sobre la aplicación del Principio Precautorio en el sector de los productos químicos. Informe final ", agosto de 2011, Milieu Ltd., T.M.C. Asser Institute y Pace para la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea bajo contrato N° ENV.D.3/SER/2010/0083rl.

El principio precautorio ya se aplicó, por ejemplo, en la decisión del Tribunal de Primera Instancia del 11 de julio de 2007 que anuló la autorización al uso de paraquat en la Unión Europea⁴.

Superar los desafíos probatorios: revertir la carga de la prueba

La jurisprudencia en Argentina está abriendo el camino hacia una reversión de la carga de la prueba en casos civiles de lesiones por pesticidas, para superar el desafío probatorio en quienes padecen problemas de salud que podrían atribuirse al uso de pesticidas. En el caso de Urrucha v. Arrata, en 2013, los demandantes son la esposa y dos hijos del fallecido Rubén Osterrieth, que era un trabajador agrícola de la Provincia de Buenos Aires. Una parte de su trabajo consistía en desmalezar algunas áreas de las propiedades de su empleador con glifosato, que el señor Osterrieth solía transportar en una mochila especial y aplicar sin usar una mascarilla facial. El 5 de diciembre de 2005, nuevamente desmalezó partes de la propiedad mencionada con glifosato. Después de varios días de este trabajo, el 13 de diciembre, comenzó a mostrar signos de intoxicación como náuseas, vómitos y sudoración extrema, así como dificultades para respirar. Fue internado en un hospital, donde murió como consecuencia de la intoxicación el 19 de diciembre de 2005.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Laboral mencionó la obligación de los empleadores, por la Ley Argentina de Higiene y Seguridad, de capacitar y suministrar a los empleados las medidas adecuadas para proteger su salud. Los jueces también se refirieron a las normas internacionales que el acusado había violado, como las recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la UE. Luego, la cámara se centró en el hecho de que la legislación nacional argentina también establecía la obligación para los empleadores de tomar medidas de precaución para prevenir accidentes y garantizar el pleno disfrute del derecho a la salud de los empleados. A partir de este marco regulatorio, la cámara concluyó no solo que la carga de la prueba del cumplimiento de las obligaciones en torno a las

⁴ Juicio ECLI: EU: T: 2007: 217, párrafo 262.

medidas precautorias recaía en el empleador, sino también que el empleador tenía que probar que *no* había una relación causal entre este incumplimiento y el daño establecido.

En el caso que nos ocupa, el tribunal llegó a la conclusión de que los acusados no habían demostrado cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente como propias de los empleadores. Dado que los acusados no lo hicieron, y que no lograron establecer una causa diferente para la muerte del trabajador, el tribunal confirmó una correlación suficiente entre las irregularidades por parte del empleador y la muerte del trabajador.

Información adecuada: Litigios sobre publicidad y etiquetado

En una demanda excepcional, un tribunal de Francia consideró que la empresa no había proporcionado la información adecuada. En 2004, Paul François, un granjero francés, inhaló inadvertidamente el pesticida Lasso, fabricado comercialmente y vendido por Monsanto, cuando limpiaba el tanque de su aspersor en su granja. Mientras abría el tanque del pulverizador, se lo roció accidentalmente en la cara, perdiendo rápidamente la conciencia. Luego comenzó a experimentar pérdida de memoria, dolores de cabeza constantes, náuseas, vértigo y tartamudeo, entre otros problemas neurológicos. Se vio obligado a dejar de trabajar durante un año. En mayo de 2005, más de un año después del accidente, pruebas médicas mostraron que su cuerpo aún contenía trazas de monoclorobenceno, un disolvente que constituye el 50% de Lasso. Según la Ficha Internacional de Seguridad Química, el monoclorobenceno puede causar "somnolencia, dolores de cabeza, náuseas y pérdida de conciencia". François presentó una demanda legal contra Monsanto en Francia. Argumentó con éxito que si Monsanto hubiera etiquetado el producto Lasso correctamente, demostrando que contenía monoclorobenceno (y cuáles eran los efectos sobre la salud), entonces él habría tomado un cuidado adicional y especial en la manipulación del producto. La corte sostuvo que, como resultado de no etiquetar correctamente el pesticida, "Monsanto es responsable del sufrimiento de Paul François después de inhalar el producto Lasso... y debe compensarlo por completo".

El caso arrojó luz sobre la singularidad del sistema de evaluación de los plaguicidas. Básicamente, las pruebas de los reguladores se realizan solo sobre los ingredientes activos -aquellos que matan a las plantas o insectos- y no sobre otros ingredientes químicos que se agregan para mejorar la efectividad de los componentes activos. Sin embargo, algunas de estas moléculas no activas (que no son letales para las malezas / insectos) pueden ser tóxicas para los humanos. Esto es lo que sucedió en el caso de François: se vio afectado por el monoclorobenceno, un disolvente que constituye la mitad de Lasso, junto con su ingrediente activo (que elimina la maleza), el anacloro.

Si bien puede ser difícil responsabilizar a los fabricantes de pesticidas por las consecuencias individuales para la salud, ha habido litigios exitosos que generaron controles sobre la información que las empresas comparten con los usuarios de sus productos. Por ejemplo, Monsanto ha enfrentado consecuencias judiciales por difundir información falsa y engañosa que afirma que sus productos son ecológicos y de cierta manera beneficiosos. En 1996, el Fiscal General de Nueva York declaró culpable a Monsanto de publicidad falsa sobre la seguridad de su producto Roundup (ingrediente activo glifosato). Monsanto recibió una multa de 50.000 dólares y se le ordenó que retirara todo el material publicitario falso del mercado. Las siguientes afirmaciones se consideraron falsas y engañosas: "Recuerde que el herbicida ecológico Roundup es biodegradable. No se acumulará en el suelo, por lo que puede usar Roundup con confianza a lo largo de las calzadas, aceras y cercas de los clientes..." y "El glifosato es menos tóxico para las ratas que la sal de mesa después de una ingestión oral aguda".

Recientemente, Syngenta tuvo que pagar una multa de 1,2 millones de dólares a la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos por una etiqueta incorrecta. Un funcionario gubernamental confirmó que "los pesticidas mal etiquetados son peligrosos porque pueden mostrar advertencias e instrucciones de aplicación incorrectas"⁵. En India, Bayer CropScience enfrenta posibles cargos por etiquetar incorrectamente su pesticida peligroso Nativo 75 WG al distribuirlo en el

5 EPA, "EPA requiere a Syngenta etiquetar los pesticidas de manera precisa", 8 de mayo de 2014, disponible en <https://yosemite.epa.gov/opa/admpress.nsf/8b770facf5edf6f185257359003fb69e/a1bd726f96e6963985257cd2006308b0!OpenDocument> [último acceso el 2 de julio de 2015] Y: Stephen Davies, "Syngenta pagará 1,2 millones de dólares por la venta de pesticidas mal etiquetados", disponible en <https://www.agri-pulse.com/articles/7487-syngenta-to-pay-1-2-m-for-selling-misbranded-pesticides> [último acceso el 10 de octubre de 2016].

país. Activistas presentaron una solicitud al Ministerio de Agricultura de Nueva Delhi para pedir una investigación penal tanto de la filial, Bayer CropScience India Ltd como de la empresa matriz, Bayer CropScience AG en Alemania. Los plaguicidas deben llevar advertencias sobre los riesgos particulares para las personas y el medio ambiente. En Europa, Bayer vende Nativo con la frase de advertencia obligatoria "se sospecha que daña al niño por nacer". Pero no se proporciona tal advertencia una vez que se exporta a India. Tampoco se informa a los clientes sobre el equipo de protección necesario para la piel y los ojos. El hecho de no proporcionar las alertas necesarias constituye el delito penal de etiquetado incorrecto en virtud de la Ley de Insecticidas de India. La falta de advertencia agrava el riesgo ya mayor para las mujeres, que tienden a absorber los pesticidas a través de la piel más fácilmente que los hombres. De manera preocupante, las mujeres pueden pasar los químicos tóxicos a la siguiente generación a través de la placenta y la leche materna. ECCHR apoyó la petición con sus expertos legales.

Promesas y dificultades de las etiquetas de plaguicidas

Sin duda, las etiquetas son una fuente importante de información para los usuarios de pesticidas. Pueden advertir a los agricultores sobre la toxicidad de los productos químicos, la necesidad de utilizar ropa protectora, y proporcionar otras recomendaciones de uso, como los periodos de espera antes de reingresar a un campo que ha sido rociado. La importancia de las etiquetas se repite en las Directrices sobre Buenas Prácticas de Etiquetado de la FAO, que señalan que la etiqueta es a veces el único contacto entre el fabricante y el usuario final del producto. De hecho, la Guía revisada en realidad requiere que las etiquetas estén escritas para que los usuarios no solo las lean, sino que también las comprendan. También la asociación industrial CropLife International destaca que el objetivo de una buena etiqueta es "garantizar un uso seguro y eficaz" y, de manera similar, el Código de Conducta de Syngenta promete que sus productos incluyen "instrucciones claras para el usuario final sobre el almacenamiento, uso y eliminación seguros"⁶. En muchos países, las etiquetas se consideran

⁶ "Identificaremos cuidadosamente los peligros, evaluaremos los riesgos asociados con el uso y alertaremos a los usuarios de las consecuencias del uso incorrecto de un producto en el envase, el folleto y la etiqueta del producto. Los productos llevan instrucciones claras para el usuario final

documentos legales que transmiten información de seguridad y recomendaciones de uso esenciales.

Con todo, sería un error depositar demasiada confianza en la precisión y adecuación de las etiquetas. Si bien son necesarias, una encuesta realizada por ECCHR proporciona indicios claros de que las buenas etiquetas no son suficientes para comunicar toda la información de seguridad esencial para los agricultores. Un gerente de ventas de Syngenta India en Bathinda informó que él sabe que el 30-40 por ciento de los agricultores no entienden las etiquetas debido a problemas de idioma u otras cuestiones. Un agricultor pensaba que todos los pesticidas son igualmente peligrosos para la salud humana y que por lo tanto no es necesario leer los folletos de instrucciones⁷. Otros agricultores simplemente admitieron que nunca habían leído las instrucciones de un pesticida en particular⁸. Esto significa que cualquier esfuerzo real para asegurar que los agricultores y los trabajadores de plantaciones estén protegidos debería ir más allá del etiquetado adecuado.

Intervención en las Naciones Unidas: Panel de Expertos de la FAO y la OMS

En octubre de 2015, el ECCHR presentó una queja ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud sobre la comercialización de pesticidas peligrosos por parte de Bayer y Syngenta en Panyab, India. El reporte halló que los plaguicidas se venden sin etiquetas adecuadas, sin disponibilidad de indumentaria de protección, y sin la adecuada formación de los agricultores y comerciantes.

Las compañías de pesticidas están llamadas a cumplir voluntariamente las normas del Código de Conducta Internacional en sus prácticas comerciales. Se invita a la sociedad civil a monitorizar la observancia del Código y presentar Informes de Monitorización Ad Hoc al

sobre el almacenamiento, uso y eliminación seguros”, en: Syngenta, “El Código de Conducta de Syngenta”, 2016, p.25, disponible en: <http://www.syngenta.com/who-we-are/corporate-governance/code-of-conduct> [último acceso el 10 de octubre de 2016].

⁷ Entrevista con Agricultor 20; 13 de marzo de 2015 (PM); Baja Kana.

⁸ Por ejemplo, un agricultor había estado usando Confidor (de Bayer) durante 10 años y nunca había leído las instrucciones, entrevista con Agricultor 4; 14 de marzo de 2015 (PM); Bhotna.

Panel de Expertos FAO / OMS. En su reunión anual, el Panel de Expertos revisa los informes y hace recomendaciones de medidas de seguimiento adecuadas.

Este mecanismo poco conocido ahora se está utilizando por tercera vez. La FAO y la OMS evaluarán la adhesión de las empresas al Código durante su reunión anual del Panel de Expertos en Manejo de Plaguicidas en Ginebra en abril de 2017. El procedimiento de Monitorización Ad Hoc brinda al Panel de Expertos la oportunidad de aprovechar la ocasión para abogar fuertemente por mejorar el comportamiento de la empresa y las vidas de miles de agricultores. La FAO resalta el valor del mecanismo de monitorización. Sin embargo, su eficacia es cuestionada. Primero, porque el mecanismo no es ampliamente conocido y está subutilizado; hasta la fecha solo se han presentado tres informes de seguimiento. Segundo, porque las ONG que han participado en el mecanismo de monitorización han observado cómo el Panel de Expertos ha fracasado sistemáticamente en abordar efectivamente la evidencia de incumplimiento por parte de los fabricantes de pesticidas. Se necesitan resultados más efectivos, de lo contrario, el sistema actual corre el riesgo de volverse obsoleto.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos en 2011, ofrecen un punto de referencia relevante para evaluar la eficacia y la adecuación del procedimiento de Monitorización Ad-Hoc. El estándar relevante para la evaluación de una resolución no judicial operativa es el principio 31 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, según el cual un conjunto de cualidades se consideran elementos esenciales para que un mecanismo de reclamo no judicial sea efectivo: legitimidad, accesibilidad, transparencia y previsibilidad.

Sobre la base de la experiencia con el mecanismo, ECCHR recomienda las siguientes mejoras para el procedimiento de Monitorización Ad Hoc:

- Definir las respuestas de la FAO / OMS a la inactividad de las partes interesadas.
- Publicar en internet todo el material preparatorio confeccionado por la Secretaría de la FAO antes de la reunión del Panel de Expertos.

- Brindar una evaluación clara sobre si el comportamiento de la empresa identificado en una queja infringe el Código y publicar una declaración oficial al respecto.
- Definir las competencias de la FAO para participar en actividades de seguimiento después de que se concluyó un procedimiento de Monitorización Ad-Hoc.
- Crear una base de datos con casos más antiguos y sus resultados.
- Supervisión de cumplimiento y pasos de seguimiento por parte de la FAO en la próxima reunión conjunta sobre control de plaguicidas entre la FAO y la OMS (JMPM por su sigla en inglés).
- Aumentar la visibilidad del Código.

El mito del “uso seguro”

La industria de los pesticidas ha desarrollado el concepto de "uso seguro": que se basa en la creencia de que los plaguicidas son "seguros" cuando se cumplen ciertas precauciones de uso. Estas precauciones incluyen seguir las instrucciones de las etiquetas, usar el equipo de protección personal (EPP) apropiado, un almacenamiento cuidadoso, la eliminación responsable y el seguimiento de buenas prácticas agrícolas de mezclado, carga y aplicación.⁹ Sin embargo, incluso si las empresas cumplieran plenamente con sus compromisos para promover el entrenamiento y el EPP, en nuestra opinión, el "uso seguro" aún no estaría garantizado para el agricultor, sus familias, los trabajadores de plantaciones, la comunidad o el medio ambiente, ya que parece basarse en varios supuestos y es difícil garantizar que sean válidos.¹⁰

Primero, las pautas de "uso seguro" parecen asumir que los usuarios tienen acceso a la información, ya sea a través de etiquetas y/o capacitación. En segundo lugar, aparentemente asumen que los minoristas, a través de los cuales la mayoría de los usuarios obtienen su información de seguridad, también están adecuadamente entrenados. En tercer lugar, suponen que los agricultores pueden poner en práctica estas medidas de "uso seguro", que requieren acceso, recursos, alfabetización y otros factores que probablemente no estén presentes en

⁹ Ejemplo. Lineamientos para el Uso Seguro y Efectivo de Productos de Protección de Cultivos, CropLife International.

¹⁰ Red Internacional de Acción en Plaguicidas, “Eliminando Pesticidas Peligrosos: avanzando en agroecología para la prevención de daños”, septiembre de 2012.

cada situación. No obstante, incluso si los EPP estuvieran disponibles para la compra, los agricultores o los trabajadores de plantaciones podrían considerar prohibitivo el costo de dicho equipo.¹¹ Además, incluso si todos los usuarios tuvieran el EPP adecuado, algunos podrían optar por no usarlo debido a la incomodidad, especialmente ante el clima cálido y húmedo de Panyab o Filipinas. Por último, incluso si los agricultores lo compraran y usaran, su efectividad para reducir la exposición sería limitada dependiendo de la calidad, el material y su mantenimiento. Es particularmente importante que todo esto se considere dentro del contexto de áreas rurales y remotas donde la capacidad del sistema médico para lidiar con los efectos en la salud sería limitada, en comparación con los países más desarrollados donde se venden dichos productos.

Según las entrevistas realizadas por ECCHR en las zonas rurales de Panyab y el sur de Filipinas, parece improbable que los usuarios puedan evitar completamente la exposición a los pesticidas con los que trabajan. Investigaciones recientes han demostrado que muchos de los efectos agudos y crónicos sobre la salud que produce la exposición a pesticidas se pueden desencadenar incluso a dosis bajas, especialmente si esta baja exposición es a largo plazo.¹² Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que las empresas ni siquiera parecen cumplir sus propios compromisos de "uso seguro" y la interpretación de la industria del Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas y las Directrices de la FAO.

Obligaciones extraterritoriales de los estados exportadores de plaguicidas

El pesticida Nativo contiene los ingredientes activos tebuconazol y trifloxistrobina. Bayer CropScience produce el pesticida en Alemania y lo exporta a India, donde es reenvasado y comercializado por Bayer CropScience Ltd. En el registro del ingrediente activo en la UE, el

11 La Declaración de Berna documentó perspectivas similares sobre los costos de los EPP en su Informe de Monitorización Ad-Hoc de septiembre de 2007 titulado "Usuarios de Pesticidas en riesgo".

12 Laura N. Vandenberg, et. al, "Hormonas y sustancias químicas que alteran el sistema endocrino: efectos de dosis baja y respuestas de dosis no monótonas", *Endocrine Reviews*, 2012 33: 3, 378-455. Vea también <http://www.fao.org/agriculture/crops/thematic-sitemap/theme/pests/code/hhp/en/> [último acceso julio 2015].

tebuconazol se clasificó como: sospechoso de ser tóxico para la reproducción. En consecuencia, la advertencia "sospechoso de dañar al bebé por nacer" es obligatoria en Europa. Sin embargo, esta información no existe en los productos comprados en India, incluso en el año 2016. La etiqueta tampoco proporciona información sobre la aplicación segura del producto, síntomas de intoxicación, primeros auxilios, equipo de protección necesario, eliminación o advertencia contra su reutilización.

Según la ley alemana de protección de plantas, los pesticidas solo pueden exportarse si el contenedor está etiquetado con las advertencias necesarias para la protección de la salud humana. Las autoridades alemanas están obligadas a controlar el cumplimiento de la ley e intervenir cuando se sospecha una violación. En vista de la falta de información sobre el producto final en la India, es cuestionable si la advertencia estaba en los contenedores de exportación. Por lo tanto, ECCHR presentó una queja ante el servicio competente de protección de plantas de la cámara de agricultura de Renania del Norte-Westfalia debido a la posible violación de las normas nacionales de exportación. Además de imponer una multa, el servicio de protección de plantas también puede tomar medidas para prevenir o poner fin a las violaciones de la ley. Especialmente, puede prohibir la exportación de Nativo sin previo aviso. Esta prohibición es suficiente para que Alemania cumpla con sus obligaciones según el Principio Rector 25 de la ONU, que requiere que los estados implementen soluciones efectivas para aquellos afectados por el abuso de los derechos humanos.

Las autoridades alemanas deben observar las actividades internacionales de las empresas situadas allí e intervenir en casos de violaciones a derechos humanos. Según el Código de Conducta de la FAO (Art. 3.4), los países exportadores de plaguicidas deben garantizar que siguen buenas prácticas comerciales en la exportación de pesticidas, especialmente a países que aún no han establecido esquemas regulatorios adecuados. En el pasado, el Comité de Derechos Humanos de la ONU le pidió sin ambigüedad a Alemania que estableciera claramente la expectativa de que todas las empresas domiciliadas en su jurisdicción respeten las normas de derechos humanos a lo largo de sus operaciones.¹³

13 Comité de Derechos Humanos de la ONU, "Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Alemania, adoptado por el Comité en su 106º período de sesiones, del 15 de octubre al 2 de noviembre", 12.11.2012, CCPR / C / DEU / CO / 6, párr. 16.

En su último informe después de su visita a Alemania, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos expresó su profunda preocupación por los dobles estándares que existen actualmente.

"Aunque muchos pesticidas altamente peligrosos están prohibidos o restringidos en la Unión Europea porque no se puede garantizar su uso seguro, las empresas europeas continúan produciéndolos, a veces específicamente para la exportación y el uso en países no pertenecientes a la Unión Europea sin la legislación adecuada o el cumplimiento de las leyes existentes, creando riesgos incontrolables y una alta probabilidad de graves efectos para los derechos humanos".¹⁴

¿Qué se necesita?

- Debe responsabilizarse a las corporaciones por los impactos negativos de la distribución de sus productos pesticidas, y prestarse especial atención a la responsabilidad de las instalaciones europeas de las firmas agroquímicas, sobre todo en el caso de dobles estándares.

- Reversión de la carga de la prueba: si una empresa no se adhirió a las normas internacionales y nacionales reconocidas para el manejo de pesticidas, se debe asumir que una lesión en la salud fue causada por un plaguicida en aerosol, a menos que la compañía pueda probar una causa alternativa.

- Los gobiernos (tanto en el estado de origen como en el estado de recepción) deben hacer cumplir la legislación existente que prevé sanciones si las empresas se dedican a la distribución y venta de pesticidas en violación de las disposiciones legales, por ejemplo, sobre la adecuación de las advertencias y la disponibilidad de equipos de protección adecuados.

- Los países exportadores de plaguicidas deben recopilar y registrar datos sobre la exportación de pesticidas y evaluar el alcance de

¹⁴ Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Sustancias Peligrosas, Doc. ONU. A / HRC / 33/41, párr. 121.

cualquier posible efecto sobre la salud humana y animal y/o el medio ambiente.

- El derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable deben ponerse en el centro del debate público sobre la distribución y el uso de plaguicidas.

- La regulación debe basarse en el principio precautorio en lugar del mito del uso seguro: los registros de los plaguicidas existentes deben cesar cuando puedan sustituirse con métodos no químicos o plaguicidas menos peligrosos.

- Los pesticidas altamente peligrosos deben ser prohibidos.

- Las comunidades deben fortalecerse en su búsqueda continua de una mayor transparencia con respecto a los riesgos, por una parte, y de las soluciones para daños incurridos como consecuencia del uso de pesticidas, por otra.

- La industria de los plaguicidas debe respetar el 'derecho a saber' así como el 'derecho a comprender' y retirar todos los productos pesticidas con etiquetas inadecuadas; además, las empresas deben capacitar a los comerciantes, distribuidores y vendedores para que comercialicen sus productos de manera responsable.

- La industria de los pesticidas debe abstenerse de vender plaguicidas si no se puede garantizar la disponibilidad de equipos de protección adecuados y ofrecer esquemas de eliminación efectivos y adecuados.

- Se deben tener en cuenta los llamados costos externos de la agricultura basada en sustancias químicas: los problemas de salud que sufren los aplicadores de pesticidas y sus comunidades, una compensación adecuada por sus costos médicos y la pérdida de ingresos, así como los remedios necesarios para mantener un ambiente limpio.

Corregido al 17 de octubre de 2016.

Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos
(ECCHR). Visite www.ecchr.eu